

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1977.-

Vistas las presentes actuaciones y teniendo particularmente en cuenta la extrema urgencia derivada de la necesidad de prevenir los posibles riesgos // que puedan producirse por la situación del inmueble de / que se trata,

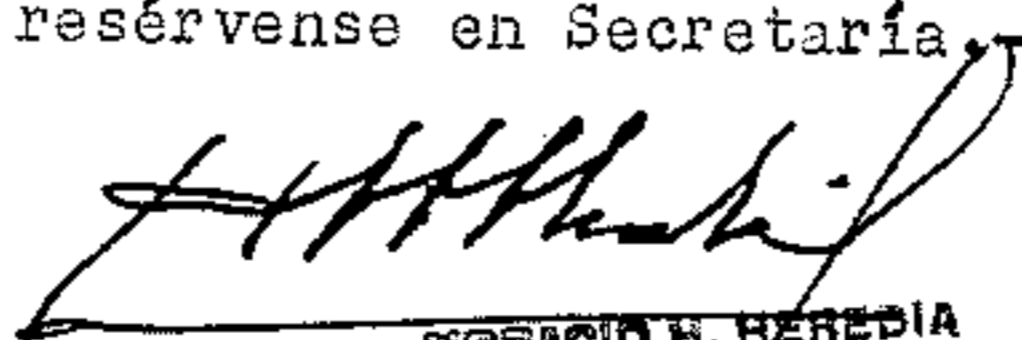
SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a contratar directamente -art. 56, apart. 3º, incisos d) y f) de la Ley de Contabilidad- con un estudio especializado en la materia y de reconocida capacidad profesional, el asesoramiento técnico necesario para establecer las condiciones de seguridad del inmueble de que se trata y, subsidiariamente, las medidas que deban adoptarse.-

2º) Imputar el gasto resultante de lo // dispuesto precedentemente a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero / del corriente año.-

3º) Hacer saber al Ministerio de Justicia de la Nación la presente Resolución con fotocopia de estos actuados.-

4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y resérvense en Secretaría.


HORACIO H. HEREDIA